

vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:**

— Urbana: 24. - Vivienda enclavada en la planta cuarta, sin contar la baja, del edificio en Santa Cruz de Tenerife, con frentes a las calles Ramón y Cajal y Serrano, con entrada por la Calle Ramón y Cajal, a la derecha según se mira desde la calle, que mide 72,39 m<sup>2</sup>., incluidos volados. Valorada en 3.700.000 Pts.

En Logroño, a 25 de Octubre de 1991.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Edicto de Subasta*

IV.2058

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 2/91 a instancia de Banco de Santander S.A. contra José Ojeda Villena y Julia Fernández García, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 3 de Diciembre a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 30 de Diciembre a las diez horas y para la tercera el día 27 de Enero a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Vehículo marca B.M.W. modelo 728, matrícula NA-1551-J. Valorado en seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas (648.000 pts.).

— Vehículo marca Seat modelo 133 matrícula I.O-5457-C. Valorado en treinta mil pesetas (30.000 pts.).

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 25 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

*Cédula de Requerimiento*

IV.2059

En el juicio de Faltas nº 2019/89 seguido por este Juzgado sobre Orden Público se ha acordado requerir al condenado en el mismo Adoración Reyes Benito I. afuente hijo de Maria y de Gregorio, nacido en Logroño el día 6-1-47, de estado , profesión , con D.N.I. nº 16.472.886, cuyo último domicilio conocido fue en Pio XII nº 14-8º E, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente

comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta Ciudad al objeto de requerirle de pago de multa en la cuantía de 10.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño a 21 de Octubre de 1991.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.2060

Dña. Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº cuatro de los de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 281/90 seguido en este Juzgado por Lesiones en agresión, se ha dictado con fecha 17-07-91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Eduardo Oreja Nalda, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y a las costas de este Juicio y debo absolver y absuelvo de la pena imputada a Luis Manuel Pinto Almeida. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Manuel Pinto Almeida, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.2061

Doña Carmen Araujo Garcia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Separación nº 258/91, a instancia de Dª Carmen Izaga Blas, representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. Florencio Martín Recio, en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución de esta fecha he acordado emplazar al demandado D. Florencio Martín Recio, para que en el improrrogable término de 20 días comparezca ante este Juzgado, haciéndole entrega de la copia de la demanda y documentos acompañados para que conteste a la misma en legal forma, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.2063

La Ilma. Sra. Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño y su partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal de Circulación nº 209/91, a instancia de Don Roland Buhler, con domicilio en la República Federal Alemana contra D. Lorenzo Casado Medel y otros, el cual se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Ribabesosa (Alava), sobre reclamación de cantidad de 7.855,63 marcos alemanes intereses y costas, y por medio del presente se cita a Don Lorenzo Casado Medel, como parte, para el próximo día 21 de Noviembre a las 10 horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de nocomparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrá ser declarado confeso.

Dado en Logroño, a 25 de octubre de 1991.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.2064

D. Félix Angel González Losantos, Juez de primera instancia nº 1 en provisión temporal de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en éste Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 164/89, seguidos a instancias del Banco Guipuzcoano, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera contra Transportes Miguel Romano Ayala, S.L., domiciliado en Logroño C/ Gral. Vara de Rey nº 45-7º izda., en situación procesal de rebeldía habiéndose acordado en los mismos celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 11 de diciembre próximo a las 10,15 horas de los siguientes bienes:

— Cabeza de tractor camión marca Pegaso, modelo 1.236-T, matrícula LO-4914-H. Valorada en 3.180.000 Ptas.

— Gabarra marca Lecihena, modelo SR V-3-E, matrícula I.O-00732-R. Valorada en 1.970.000 Ptas.

Dado en Calahorra, a 28 de octubre de 1991.— El Secretario Judicial, sustituto.